



**REGLAMENTO DE
SELECCIONES ABSOLUTAS
3D
CAMPO
AIRE LIBRE
SALA**

PREÁMBULO:

El objetivo principal de esta normativa, es conseguir que los mejores y más regulares de nuestros deportistas durante todo el año, tengan facilidades para poder asistir a los Campeonatos de España, sin que por esto esta Federación quiera dejar de animar a la máxima participación de todos nuestros deportistas. No ser seleccionado, no impide la participación de un deportista en el mencionado campeonato, ya que por ahora son abiertos.

Los estatutos de la Federación Navarra de Tiro con Arco prevén en el Artículo 72 que es la Junta Directiva la que debe designar a los deportistas que compondrán las distintas selecciones de Navarra para su participación como tal en los Campeonatos de España.

Para que estas designaciones no se hagan de forma arbitraria nos vamos a dotar del presente **Reglamento de Selecciones Absolutas** que junto con las **Puntuaciones Mínimas de Selección** nos dictarán cuales son que los criterios mínimos que deberán acreditar los deportistas cada año para tener derecho a las ayudas a la participación en dichos campeonatos de España.

REGLAMENTO SELECCIONES ABSOLUTAS

Art. 1: El presente Reglamento de Selecciones Absolutas afecta a las categorías absolutas de todas las modalidades de tiro con arco en las que se convoquen Campeonatos de España: 3D, Campo, Aire Libre y Sala.

Art. 2: Podrán ser seleccionados los deportistas que cumplan uno de estos requisitos además de tener la licencia federativa por Navarra en vigor:

-Ostentar la condición política de navarro conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, o la condición civil foral de navarro, o ser persona extranjera que ostente la condición de residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con vecindad administrativa en Navarra al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en la que se consiguió el mérito determinante para el acceso a la selección.

-Acreditar 2 años de empadronamiento en Navarra.

-Haber tramitado por Navarra los últimos 4 años consecutivos la licencia.

-No haber tenido licencia de tiro con arco por ninguna otra federación y acreditar que su residencia actual o lugar de trabajo se encuentran en Navarra.

Art. 3: Las puntuaciones mínimas exigidas para cada modalidad serán revisados cada año por la Junta Directiva a propuesta de la Comisión Técnica y

deberán ponerse en conocimiento de los deportistas mediante anuncio en la web de la FNTA antes del comienzo de la temporada correspondiente.

Art. 4: El número máximo de deportistas subvencionados por FNTA podrá variar y dependerá del presupuesto adjudicado a cada modalidad y se publicará junto a las puntuaciones mínimas exigidas para cada temporada en el mismo anuncio que estas.

Art. 5: La FNTA se reserva el derecho de designar a un deportista en cada categoría en la que nadie haya superado los criterios mínimos. Como norma general se designará al Campeón o Campeona Navarra de dicha modalidad pero también se podrá designar por este método a algún deportista que no haya podido disputar el Campeonato Navarro por haber tenido que participar en competiciones Internacionales o lesión.

Art. 6: Derechos de los deportistas Seleccionados:

1. La FNTA se hará cargo de los gastos de inscripción, manutención, alojamiento y kilometraje de los deportistas seleccionados.
2. En ningún caso se podrá superar la cantidad total anual presupuestada para este apartado, en caso de superarse se prorrateará el total presupuestado entre los deportistas con derecho a ayudas.
3. La FNTA prestará a los deportistas la equipación oficial necesaria para participar en dichos campeonatos. En 3D y Campo será una camiseta, un pantalón y una chaqueta cortavientos, así como para los Campeonatos de España de Aire libre y Sala para arcos instintivos. En Compuesto y Recurvo una camiseta y un chándal completo tanto para sala como para aire libre.

Art. 7: Obligaciones de los deportistas Seleccionados:

1. Los deportistas seleccionados deberán alojarse, y desplazarse en los medios que disponga la FNTA.
2. Los deportistas seleccionados deberán aceptar la designación en el plazo de 3 días desde que les sea notificado.
3. El atuendo de los deportistas seleccionados durante las competiciones en las que participen como tales deberán ser el oficial de la FNTA que se les dejará en préstamo para cada competición debiendo devolverlo en el momento que dejen de competir.

4. Está prohibido usar cualquier prenda de la equipación oficial cuando no se esté representando a la FNTA, para favorecer la conservación de la misma.

Art. 8: Se mantiene el premio de 100 euros para cada pódium obtenido en Campeonatos de España, este el deportista seleccionado o haya acudido por libre al evento.

Art. 9: La Junta Directiva de la FNTA nombrará, caso de que sea necesario o conveniente, a los técnicos y/o capitanes de equipo que representarán a FNTA y que asistirán a los deportistas de las selecciones en el campeonato correspondiente.

PARTICIPACIÓN POR LIBRE EN CTOS DE ESPAÑA

Art. 10: Un deportista no seleccionado que participe en un Cto. de España por libre si consigue hacer podio, además de corresponderle los 100€ según el Art. 8, tiene derecho a que le sean compensados los gastos de inscripción, alojamiento, manutención y kilometraje en las mismas condiciones que los deportistas seleccionados para ese campeonato, siempre y cuando se presenten las facturas correspondientes al gasto realizado a nombre de la federación.

Art. 11: Los deportistas no seleccionados que participen en Ctos de España que lo deseen podrán que hacerlo también con la equipación oficial: Para ello la FNTA prestará la camiseta, que tendrá que devolver limpia al termino de dicho Cto.